

"El señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.207/2005 a instancia de «VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN EFC S.A.» representado por la procuradora señora Espiga Pérez y asistido del Letrado don Rafael Fuentes Arriba contra don Manuel Magadan Méndez en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Espiga Pérez en nombre y representación de «VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN EFC S.A.» frente a don Manuel Magadan Méndez en rebeldía, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento financiero Póliza número 3302/46/2004 suscrito con don Manuel Magadan Méndez condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución. Condenar a don Manuel Magadan Méndez a abonar a la actora la cantidad de 8.025,71 euros más los intereses de demora pactados contractualmente y a devolver a la actora el vehículo Volvo Tracto Camión FM 12, número chasis YV234CFC64A590707, matrícula 4468-DGG con la documentación oficial del mismo entre las que se incluyen:

Permiso de circulación; ficha técnica del vehículo; copia del último impuesto de circulación; ITV en vigor en el momento de la devolución; copia NIF demandado; firma como transmitente en el impreso oficial de transferencia. Con imposición de costas al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn)."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Magadan Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, significándole que por no ser firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que se preparará en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado a partir de la publicación del presente.

Santander, 22 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial (ilegible).

07/572

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 72/06.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Instrucción Número uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 72/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, 25 de enero de 2006.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 72/06, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Antonio Carrera Martín, como denunciante, y don Manuel Real Estévez y don Ángel María Bauzo Suerias, como denunciados, que citados no comparecieron. Que debo condenar y condeno a don Manuel Real Estévez y don Ángel María Bauzo por una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios a cada uno de ellos, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por los condenados por partes iguales. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este

Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Real Estevez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 20 de diciembre de 2006.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/297

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 145/06.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Instrucción Número uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 145/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, 12 de julio de 2006.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 145/06, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el representante legal del Centro Comercial CARREFOUR, como denunciante, que citado no compareció, y don Lambru Marian, como denunciado, que citado no compareció. Que debo condenar y condeno a don Lambru Marian por una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lambru Marian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 14 de diciembre de 2006.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/318

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.463/06.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.463/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 24 de noviembre de 2006.

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, Magistrada Jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido los presentes autos de juicio de faltas número 1.463/06, seguidos ante este Juzgado sobre apropiación indebida en los cuales han intervenido, en calidad de perjudicado don Ángel Gregorio Gutiérrez Ruiz, y como denunciado, don José Luis García Larralde, así como el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Luis García Larralde como autor responsable de una falta de apropiación

ción indebida del artículo 623.4º de Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros (180 euros), así como al abono de las costas causadas.

El condenado quedará sujeto en el supuesto de impago de la multa impuesta, a una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis García Larralde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 3 de enero de 2007.—El secretario (ilegible).
07/298

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 407/06.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 407/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 407/2006, seguidos por amenazas, en los que ha sido parte denunciante el Policía Local de Santander número 187 y denunciados don Rubén Martín García y don Jorge Rousseau Villa, defendido por el letrado don Borja Carmena Poncela, con la intervención del Ministerio Fiscal,

FALLO

Absuelvo a don Rubén Martín García y a don Jorge Rousseau de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones declarando las costas procesales de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Rousseau Villa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 19 de diciembre de 2006.—La secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.
06/17270

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 379/06.

El/la secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 379/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 12 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 379/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y don Víctor Rodríguez Izquierdo, don Jorge Cecilio Rollán Segurado y don Eduardo Herrán Lobera como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Condono a don Víctor Rodríguez Izquierdo como autor de una falta de del art. 625 C.P. a la pena de multa de diez días con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal para caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y que indemnice a la Dirección General de la Policía en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, todo ello con imposición de las costas causadas. Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Cecilio Rollán y don Eduardo Herrán Lobera de toda responsabilidad criminal en este procedimiento al no haberse dirigido contra ellos acusación alguna. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación ante al Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON JORGE CECILIO ROLLÁN SEGURADO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 20 de diciembre de 2006.—El/la secretario (firma ilegible).
06/17337



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIBIANA TIERRA DE JUBILO